



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 207/2006

á, 25 de Octubre de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 19/2006 de Cooperación suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación para la Educación y Desarrollo de las Artes y Media "FEDAM."

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población tiene entre sus muchos objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio a través de la formulación de políticas, planes programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y:

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, entre sus fines y competencias está el de apoyar la educación e incentivar la cultura con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, la Fundación para la Educación y Desarrollo de las Artes y Media "FEDAM" , legalmente constituida, con Personería Jurídica N° 302/99, es una Institución privada sin fines de lucro, creada expresamente para rescatar, fomentar, promover y defender la educación y el desarrollo de las artes, promoviendo a la población mediante su participación activa, democrática y productiva.

Que, la Ordenanza Municipal N° 090/2005, de fecha 06 de febrero, en su Artículo Segundo, establece la cooperación económica por parte del Municipio al FEDAM con \$us. 15.000.- (Quince Mil 00/100 Dólares Americanos).

Que, el Convenio de Cooperación y ayuda económica, tiene como objeto fundamental, brindar el apoyo económico a la Fundación para la Educación y Desarrollo de las Artes y Media "FEDAM", quién en el marco de sus facultades y atribuciones, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra destinará los recursos económicos para el Festival Iberoamericano de Cine Programado en el POA/2006.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del Convenio de Cooperación se compromete a desembolsar la suma de Ciento Veintitrés mil 00/100 Bolivianos (Bs. 123.000.00.-) a favor de FEDAM, lo cual será destinado para el Festival Iberoamericano de Cine Programado en el POA 2006, de conformidad al cuadro que se detalla subsiguientemente.

Que, el desembolso de la suma de dinero antes descrito se efectuará de conformidad a lo establecido en la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 02870, de fecha 19 de mayo de 2006.

Que, el FEDAM, por intermedio del Convenio 19/2006 se obliga a invertir los recursos económicos que reciba, de conformidad a lo establecido en el detalle descrito en la Cláusula Cuarta, para la Gestión 2006, debiendo a tal efecto informar al Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra sobre el destino, forma y resultado del manejo de los recursos, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el monto total en bolivianos será desembolsado con cheque girado a nombre de la Fundación para la Educación y Desarrollo de las Artes y Media (FEDAM), el representante legal deberá garantizar con Letra de Cambio el total del monto a los efectos de garantizar su inversión conforme a las normas y procedimientos municipales y conforme a la Ley N° 1178 (SAFCO).

Que, la fiscalización del Convenio, la realizará la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, quién hará conocer a la Oficial Mayor de Administración y Finanzas la correcta inversión de los recursos municipales, para su correspondiente informe a la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el la Ley N° 1178.

Que, a objeto de la referida fiscalización, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo deberá emitir los informes correspondientes de las actividades del FEDAM.

Que, el Convenio de Cooperación económica, tendrá vigencia durante la gestión 2006 y, se podrá renovar a pedido expreso de alguna de las partes, previa revisión de acuerdo a las evaluaciones correspondientes y normas establecidas dentro del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, para lo cual deberá suscribirse un nuevo Convenio necesariamente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Convenio Interinstitucional No. 19/2006 de Cooperación suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación para la Educación y Desarrollo de las Artes y Media "FEDAM."

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE